



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

REGISTRADO BAJO CDCIC-073/24

Corresponde al Expe. N° 0846/24

BAHIA BLANCA, 21 de marzo de 2024

VISTO:

La Resolución CU-245/93, que reglamenta la Presentación de Servicios Externos de la UNS, y su modificatoria, Resol. CSU 760/2022, que establece la forma de remuneración de asignaciones complementarias;

La nota presentada por el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, solicitando el pago de los servicios prestados por el Lic. Esteban Caverzan; y

CONSIDERANDO:

Que la misma colaboró en la realización de un relevamiento exhaustivo de las necesidades analíticas de la Cooperativa Obrera durante el mes de febrero de 2024;

Que se ha conformado el contrato correspondiente con esta Unidad Académica;

Que la administración de los fondos que se perciben por el servicio prestado está a cargo de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur;

Que es necesario reconocer los servicios prestados por el Lic. Caverzan;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 19 de marzo 2024, el pago de la asignación por productividad correspondiente;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios prestados por el **Licenciado Esteban Marcelo CAVERZAN (Leg. 9702 - DNI: 25.465.670)** por la realización de un relevamiento exhaustivo de las necesidades analíticas de la Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda de acuerdo a lo establecido en el convenio marco firmado entre la misma y la Universidad Nacional del Sur, durante el mes de febrero del corriente año.



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

///CDCIC-073/24

ARTICULO 2º: Establecer que en virtud de su participación en las tareas aprobadas según el artículo 1º de la presente Resolución, el Lic. Caverzan percibirá una **Asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario** de pesos ciento noventa y dos mil con 00/100 (\$ 192.000,00.-).

ARTICULO 3º: Afectar presupuestariamente a la cuenta DP Dpto. Cs. Computac (21121302).

ARTICULO 4º: Regístrate, caratular por Mesa General de Entradas, comuníquese, agréguese al Expte 0846/24, y gírese a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese.--